

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTE, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE ACADEMIAS Y CUERPOS ACADEMICOS, REDES DE INVESTIGACIÓN E INTERCAMBIO BIBLIOGRÁFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCION", REPRESENTADA POR EL MAESTRO SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, REPRESENTADA POR EL SU RECTOR EL DOCTOR LUIS ALBERTO BALDEOS ARDIAN. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**I. "LA INSTITUCION" DECLARA:**

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el articulo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior, y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del país en general.

I.3. El C. P. y M. A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, en su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 4 de julio de 2012, según escritura pública número -- (ciento veinticuatro), ante la fe del notario público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la Ciudad del Carmen, Campeche.

1.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x Avenida Concordia número 4, colonia Benito Juárez Código Postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

1.5. Que "**LA INSTITUCION**" está inscrita en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y crédito Público con el número de clave UAC-670613-393.

1.6. Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contempladas la realización de actividades de vinculación con los sectores; Productivos, Públicos, Educativos y Social que le permita realizarse como una institución de educación superior.

1.7. Que conforme a las actividades de vinculación a las que se refiere la declaración anterior tiene interés común de acuerdo a sus programas de formación profesional que imparte.

1.8. "**LA INSTITUCION**" declara que la cooperación tendrá lugar en aquellas áreas que sean de interés común de acuerdo a los programas de formación académica, culturales, deportivas y de formación profesional que se realicen.

## **II. LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DE HUACHO (PERU) DECLARA:**

2.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 23733 del Perú

2.2. Que el Doctor Luis Alberto Baldeos Adrián como Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, acredita su personalidad legal con DNI 1561612744 y se le otorgan las facultades para celebrar el presente convenio según Resolución N° 0531-2012-P-COG-UNJFSC.

2.2. Que establece como su domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Avenida Mercedes Indacochea S/N Huacho Provincia de Huaura Región Lima. Perú.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **III. DE LAS PARTES:**

III.1.- Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio de colaboración, será el de realizar conjuntamente LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTE, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE ACADEMIAS Y CUERPOS ACADEMICOS, REDES DE INVESTIGACIÓN E INTERCAMBIO BIBLIOGRÁFICO, actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes, teniendo como prioridad el desarrollo de programas de cooperación académica, que sean de apoyo a la educación superior.

III.2.- "LA INSTITUCION" enviará alumnos que de acuerdo con sus planes y programas, deban realizar actividades de difusión, académicas, culturales, y deportivas, así como la realización de sus prácticas profesionales en su caso.

III.3.- Para los efectos de la realización tanto de las actividades de difusión, académicas, culturales, deportivas, como de las prácticas profesionales a que se refiere este convenio, "LA INSTITUCION" proporcionará una relación detallada que contenga el nombre, grado de estudios, especialidad en el área a desempeñar y datos personales de sus educandos.

IV. 4.- Las actividades de difusión, tanto académicas, culturales y deportivas, así como las prácticas profesionales que desarrollarán los educandos de "LA INSTITUCION" como consecuencia de programas de cooperación del presente convenio, se realizará de conformidad con el calendario y horario que en su oportunidad convenga para ambas partes.

V.5.- Ambas partes convienen en que no se adquiere ningún tipo de relación laboral con los alumnos que realicen cualquier actividad por motivo de este convenio.

**VI. 6.- "LA INSTITUCION"** se compromete a que los alumnos participantes en programas de este convenio, cuenten con un seguro contra accidentes y facultativo proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VII.7.-** La Vigencia del presente convenio será indefinida, quedando en el entendido de que las partes se obligan a mantenerlos actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto, obligándose a modificar el contenido del presente convenio o firmar adiciones al mismo, en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

**VIII.8-** Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia ---, y podrá darse por terminado previo aviso por escrito de una de las partes a la otra con un mínimo de quince días de anticipación, con el compromiso de cumplir con la actividad que se tenga en proceso.

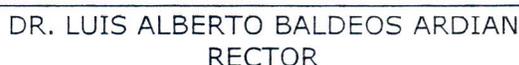
**IX. 9.-** Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serían resueltos por ambas partes.

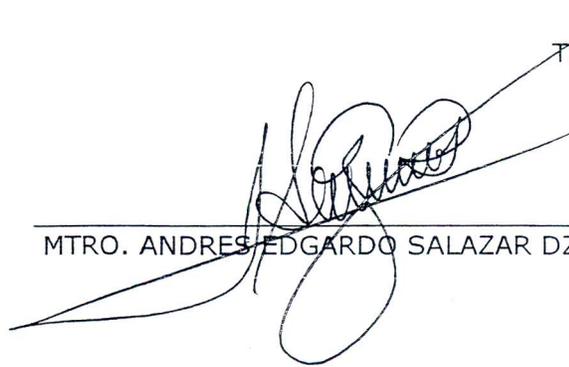
**Las partes enteradas del contenido y alcance de todas y cada de las cláusulas del presente convenio lo firman por cuadruplicado en Cd. Del Carmen, Campeche, el día 14 de noviembre del año 2012.**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
CARMEN (MÉXICO)

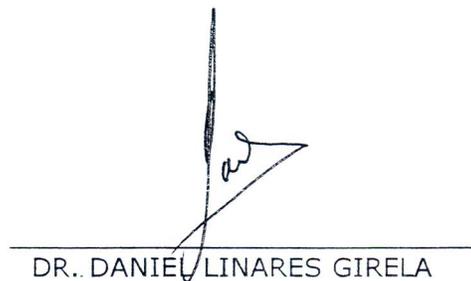
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ  
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUACHO (PERÚ)

  
M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA  
RECTOR

  
DR. LUIS ALBERTO BALDEOS ARDIAN  
RECTOR

  
MTRO. ANDRES EDGARDO SALAZAR DZIB

TESTIGOS

  
DR. DANIEL LINARES GIRELA